



OF. ORD. N° 1591

MAT: Solicita efectuar rondas periódicas en Loteo de Inversiones Lampa SpA, según fue autorizado por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en la causa Rol S-075-2021.

ADJ: Resolución de 6 de mayo de 2021, de Segundo Tribunal Ambiental, causa Rol S-075-2021 y Res. Ex. N°1009/2021.

Santiago, 11 de mayo de 2021

MAYOR RODRIGO FUENTES MOYA A: **JEFE DE UNIDAD** 59ª. COMISARÍA LAMPA

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, mediante el presente se le solicita poder efectuar rondas periódicas de vigilancia en las inmediaciones del proyecto en ejecución ubicado en calle Los Acacios S/N Lote 114B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, cuyo titular es Inversiones Lampa SpA. El mencionado proyecto, actualmente es objeto de la medida provisional de clausura, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, ordenada mediante la Res. Ex. N°1009/2021, la que se adjunta en el presente.

Cabe señalar que el proyecto en comento ha sido objeto de diversas medidas provisionales, no dando cumplimiento de manera sistemática a éstas. En una primera instancia se le ordenó la detención y considerando su contumacia, es que se le ordenó la clausura, la que a la fecha aún no cumple. El objetivo primordial de las medidas provisionales ordenadas es evitar el daño inminente que está ocurriendo en el ecosistema del Humedal Puente Negro, lugar que está siendo rellenado por la empresa para la realización de un proyecto inmobiliario. En el Humedal Puente Negro habitan diversas especies, pero resulta de especial relevancia el ave Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación "En Peligro", según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del Ministerio del Medio Ambiente.

Por este motivo, y para propender al respecto del estado de derecho, es que esta SMA, solicitó auxilio de la fuerza pública en la solicitud de medida provisional de clausura, la que fue autorizada por el llustre Segundo Tribunal Ambiental mediante resolución de 6 de mayo de 2021. En particular, señaló que "(...) SE AUTORIZA la medida provisional contemplada en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA esto es la "clausura total de las instalaciones", respecto del proyecto inmobiliario Lote [sic] Inversiones lampa SpA", llevado adelante por Inversiones Lampa SpA, Rol único Tributario N° 77.010.973-6, ubicado en Los Acacios s/n, Lote 114 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un plazo de 30 días corridos. Autorícese el auxilio de Carabineros de Chile, en los términos del inciso segundo del artículo 4 de la Ley N°18.961 (...)" (énfasis y subrayado incluido).







En atención a los consecutivos incumplimientos por parte de la empresa, es que este servicio estima la necesidad de efectuar rondas periódicas de vigilancia, de modo de disuadir la ejecución del proyecto por parte de quienes sean sorprendidos en ello. Se considera que al menos deberían efectuarse rondas cada tres días, en diversos horarios, de modo de no anticipar dichas visitas a quienes se encuentren ejecutando obras. Para lo anterior, podrán asistir a la comisaría, dos funcionarios de esta SMA, para asistir en la planificación de las rondas de vigilancia solicitadas, con el objeto de favorecer a la coordinación y colaboración entre ambos servicios.

Para que este servicio pueda efectuar un debido análisis del cumplimiento de la medida provisional, se solicita dar cuenta de la realización de las rondas diarias al finalizar el período de la renovación de la medida provisional de clausura, es decir, para el 4 de junio de 2021. Para lo anterior, se sugiere elaborar un reporte en que se indiquen los días en que se ha concurrido, horario y descripción de la situación verificada. Dicho reporte puede ser remitido en la casilla de correos: carolina.silva@sma.gob.cl con copia a oficinadepartes@sma.gob.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/CSS

Distribución por correo electrónico:

- Mayor Rodrigo Fuentes Moya, Jefe de Unidad de 59ª Comisaría Lampa, Sargento Aldea № 1100, Lampa, Región Metropolitana: operaciones.59lampa@gmail.com

<u>C.C.:</u>

- Gabinete, SMA.
- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, SMA.
- Auditoría Interna, SMA.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo

ADJ

- -Resolución de 6 de mayo del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, causa Rol S-075-2021
- -Res- Ex. N°1009/2021 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente cero papel N°: 10997/2021

MP-002-2021



